



SELLO Q. VARTO, VEINTE
MARA Y EDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

La expresada Sentencia alor ^{no} de la Junta de J.
Propios y Avituos, porquemos se remittio a el
R. y Supremo Consejo de Castilla, mandando a dho
Hortador, que interin que otra cosa se determinara
se, establecen en su poder dho extractos; con cuya
respuesta, habio dho R. a R. peticion segund oficio por
el mismo medio, para que respondiese categoricam.
te si daba, o no la referida Sentencia, a el que respon
die, que en el Cavildo de oy manifestava al C. de
lo que sobre este particular le Ocurria; De que da
cuenta a este Ayuntamiento para que en su lra
tua, verbalba lo que fuere de su agrado // Y el dho
Memorial de dho D. Juan Hortador, klauso
nando, exprimes lugar todo lo antezedente, y en
segundo, haciendo presente a la Ciudad, que en
dho de diez y ocho años que tiene el honor de ser
scala, con el nombre de Mayordomo, hauido
practica, que los Cavalleros Comisarios que ha
nombraado para qualquier asunto, lo han llama
do a su casa por medio de un Ciudad, o un Portero,
y personalmente le han dado las ordenes para
su puntual observancia, y que hallandose en
el caso presente con esta novedad, contra lo prac
ticado hasta aqui, Recurre a la gran Justifica
cion de este Ayuntamiento replicandole en su d